

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	FORMATO ORDEN DE COMPRA	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 1 de 6

ORDEN DE SERVICIO No. 007 DE 2020

OBJETO	REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA VEHICULOS A CARGO DE EMSERCOTA S.A. E.S.P.
CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A E.S.P.
NOMBRE DE QUIEN ACTUA COMO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN
CARGO	GERENTE
C.C.	80.398.774 DE CHIA CUNDINAMARCA
CONTRATISTA:	ENGINEERING AND SERVICES MBL Y CIA S.A.S.
NIT Y/O CÉDULA:	900.194.508-6
DIRECCIÓN	AUTOPISTA MEDELLIN KM 1 OF 27, SEGUNDO PISO TERMINAL TERRESTRE, COTA CUNDINAMARCA.
TELÉFONO	3188271288
VALOR DEL CONTRATO:	TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DE PESOS (\$13.732.200) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 O HASTA AGOTAR RECURSOS.

Entre los suscritos a saber el Doctor **JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.398.774 de Chía – Cundinamarca, actuando en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P. con NIT No. 900.124.654-4, Sociedad Anónima Descentralizada del Nivel Municipal; nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 14 del veinticuatro (24) de Junio de dos mil veinte (2020), en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del Artículo 46 de los Estatutos, quien para efectos se denominará LA EMPRESA, por una parte y por la otra **MISAEL**

 <p>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMERCOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA</p>	FORMATO ORDEN DE COMPRA	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 2 de 6

BENITEZ LOPEZ, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 80219176, obrando en nombre y representación legal de ENGINEERING AND SERVICES MBL Y CIA S.A.S., sociedad de derecho privada identificada con NIT. 900.035.507-8, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio y que se adjunta al presente contrato, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente orden de compra –previas las siguientes.

CONSIDERACIONES 1) Artículo 31 de la ley 142 de 1994, modificado por la ley 689 de 2001, el cual consagra el régimen jurídico especial para la celebración de contratos, por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, norma declarada exequible mediante sentencia C-066 DE 1997. Así mismo y según lo establecido en la Ley 489 de 1998, artículos 38 y demás normas concordantes, las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, son entidades descentralizadas por servicios, por lo cual el régimen contractual aplicable es el de derecho privado, contenido en la Ley 142 de 1994, por expresa remisión de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, no obstante las actuaciones adelantadas por las empresas prestadoras de servicios públicos deberán atender de los principios de la función pública. En virtud de lo anterior, la legislación aplicable al presente contrato será la regulada en la Ley 142 de 1.994, la Ley 689 de 2001 y el Manual de Contratación de la empresa EMERCOTA S.A. E.S.P. **2)** El presente proceso se adelantará conforme lo señalado en el artículo 17 numeral 4.1 y artículo 20 numeral 4.1 del Manual de Contratación de la EMERCOTA S.A. E.S.P., el cual establece como modalidad de contratación ÓRDENES DE COMPRA Y ÓRDENES DE SERVICIO. y al artículo 30 numeral 1, FORMA DEL CONTRATO-SIN FORMALIDADES PREVIAS del mismo **3)** Que revisada la oferta presentada se verifico que el oferente cumple con las condiciones requeridas y que su ofrecimiento en términos económicos resulta estar acorde con el presupuesto oficial. **4)** Que para asumir el valor de la orden de compra existe el certificado de disponibilidad presupuestal de fecha del 04 de diciembre del 2020, para cubrir el gasto. En consecuencia y razón a estas consideraciones es pertinente celebrar la **ORDEN DE COMPRA**, que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA VEHICULOS A CARGO DE EMERCOTA S.A. E.S.P.**

LLANTAS COMPACTADORES				
REFERENCIA	MARCA	VL. UND. ENGINEERIN G AND SERVICES MBL	VL. UND. LLANTAS Y RINES MC	VL. UND. LLANTAS Y RINES JCR
295.80 R22.5 MIXTA	GOLDSHIELD	\$1.430.437	\$2.002.611	\$1.716.523

LLANTAS VACTOR				
REFERENCIA	MARCA	VL. ENGINEERIN G AND SERVICES MBL	VL. UND. LLANTAS Y RINES MC	VL. UND. LLANTAS Y RINES JCR
385/65 R22.5	GOLDSHIELD	\$1.833.552	\$2.566.972	\$2.200.262

LLANTAS REMOLQUE				
REFERENCIA	MARCA	VL. ENGINEERIN G AND SERVICES MBL	VL. UND. LLANTAS Y RINES MC	VL. UND. LLANTAS Y RINES JCR
235/75 R15 MT753	LINGGOLD	\$660.807	\$925.129	\$792.968

LLANTAS CAMIONETA RODEO				
REFERENCIA	MARCA	VL. ENGINEERIN G AND SERVICES MBL	VL. UND. LLANTAS Y RINES MC	VL. UND. LLANTAS Y RINES JCR
235/75 R15	LINGGOLD	\$660.807	\$925.129	\$792.968

RINES

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	FORMATO ORDEN DE COMPRA	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 4 de 6

REFERENCIA	MARCA	VL. ENGINEERIN G AND SERVICES MBL	VL. UND. LLANTAS Y RINES MC	VL. UND. LLANTAS Y RINES JCR
RIN 8.25*22.5 CON ARTILLE.		\$535.500	642.600	749.700
RIN SELLOMATIC TIPO AMERICANO		\$578.340	694.008	809.676
RIN SELLOMATIC TIPO EUROPEO		\$621.580	-	-

SEGUNDO. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: ESPECÍFICAS

- 1). Realizar el suministro en el momento que se requiera, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- 2) . Disponer del personal calificado y apto para el desarrollo de la actividad, como grupo de trabajo a la suscripción del acta de inicio del contrato.
- 3) . Entregar un informe mensual escrito y digital, con descripción de cada uno de los vehículos a los que se les realizó el suministro, especificando: marca y placa del vehículo, kilometraje del vehículo al momento del suministro y el servicio, recomendaciones a que haya lugar.
- 4) . Presentar los informes o conceptos relacionados con el suministro y servicio de los vehículos objeto del contrato que en desarrollo del contrato el supervisor por parte de EMSERCOTA S.A.E.S.P. le solicite y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato el supervisor le imparta.
- 5) . Capacitar los conductores de la Empresa.
- 6) . Relacionar en la factura y acta de entrega de los servicios si el sistema de facturación se lo permite o en documento separado ordenado por placa de vehículo, el suministro instalado indicando su marca, referencia y país de origen.
- 7) . Prestar el servicio contratado oportuno y en el horario que la empresa lo requiera dado que la prestación del servicio es de saneamiento básico y requiere su prioridad.
- 8) . Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- 9) . Las llantas y demás elementos que lo componen deberán ser originales y nuevas, no se aceptan productos re manufacturados, usados o regrabadas, la fecha de fabricación no debe ser superior a seis años; y cada llanta debe contar con su código de referencia y presentar ficha técnica con especificaciones del fabricante.
- 10). Responder por la calidad de los productos; las llantas y demás elementos que lo componen deberán tener la correspondiente garantía; y deberán tener una garantía mínima de un año por parte del fabricante.
- 11) . El contratista deberá dar cumplimiento a lo señalado en la resolución No. 1457 de 2010 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877
www.emsercota.gov.co

 **Emsercota SA Esp**
 **emsercota@Hotmail.com**
Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras

 <p>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMERCOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA</p>	FORMATO ORDEN DE COMPRA	
	Version 1.0	GJUCT-F020
Fecha: 21-07-2020	Página 5 de 6	

Territorial, por la cual se establece el sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas. **GENERALES.** Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la presente, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto a contratar y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y a realizar las entregas hasta dos (2) días después de ser solicitadas por la Empresa, las siguientes; a) llevar a cabo la ejecución del contrato según la normatividad y metodología vigente. b) presentar al supervisor del contrato un corte mensual del consumo realizado por la EMPRESA, dicho corte deberá ser presentado por tardar el día veinte (20) de cada mes. c) suministrar la información y la documentación que la EMPRESA requiera para el debido seguimiento de la ejecución del contrato y la verificación del cumplimiento de las obligaciones allí estipuladas, d) garantizar los productos entregados por mínimo un (1) año según el caso. e) contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario, conveniente e idóneo, para la ejecución del contrato; así mismo el personal administrativo y técnico. f) presentar a la supervisión, un informe en el que se consigne el trabajo ejecutado en ese mes. g) garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de este contrato mediante la constitución de una garantía única. h) realizar dichas actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y el término previsto; coordinado con lo dispuesto por la EMPRESA y la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de este lo demande. i) permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades, en cualquier momento que lo estime conveniente LA EMPRESA. j) informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento del contrato. k) realizar las debidas capacitaciones de uso y mantenimiento de los elementos entregados. L) las demás obligaciones que la EMPRESA requiera para el debido cumplimiento del contrato. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** el valor de la presente orden de compra asciende al a suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DE PESOS (\$13.732. 200.00) M/CTE. El pago se hará contra entrega de los bienes contratados, previa presentación de la factura y certificación de cumplimiento expedido por el supervisor de la orden de compra **CUARTA. PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será de veinticinco (25) días, y la vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta agotar recursos. **QUINTA. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de este contrato mediante la constitución de una garantía única a favor de EMERCOTA S.A E.S.P., conforme a lo dispuesto en el manual de contratación de la Empresa y demás normas concordantes, en una Compañía de Seguros legalmente constituida en Colombia la cual ampara los riesgos que se describen a continuación: **A) DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSECOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	FORMATO ORDEN DE COMPRA	
	Version 1.0	GJUCT-F020
Fecha: 21-07-2020	Página 6 de 6	

SURGIDAS DEL CONTRATO: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente desde el diez por ciento (10%) del valor del mismo y su vigencia se extenderá hasta el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más. Si al vencerse dicho plazo no se hubiere logrado la liquidación, antes de dicho vencimiento, el contratista prorrogara la póliza por lapsos sucesivos de cuatro (4) meses hasta tanto se logre la liquidación del contrato. **B) CALIDAD DE BIENES Y SERVICIOS:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados desde su suscripción. **PARAGRAFO PRIMERO. RESTABLECIMIENTO DEL VALOR DE LA GARANTIA.** EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido en razón de las reclamaciones efectuadas por la EMPRESA. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el supervisor velara por que EL CONTRATISTA amplié el valor de la garantía otorgada y/o amplié su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación de EL CONTRATISTA de mantener la suficiencia de la garantía, facultara a LA EMPRESA para declarar la caducidad del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO. TERMINO PARA SU ENTREGA:** EL CONTRATISTA entregara a LA EMPRESA, a más tardar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única con los amparos ya descritos

En constancia se firma en Cota, Cundinamarca a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2020.


JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN
Gerente
EMSECOTA S.A. E.S.P.


MISAELE BENITEZ LOPEZ
Representante Legal
**ENGINEERING AND SERVICES
MBL Y CIA S.A.S.**

Elaboró: Adriana Patricia Rocha Diaz-Directora Jurídica 